

097/048/054

(X) Como ya advertió Monsieur  
De Smet relator y presentador  
en el Concilio del Tercero sometido  
a votación de la "Declaración sobre  
la Libertad Religiosa" sometida  
a votación, "a la potestad  
pública no pertenece el juzgar  
de la verdad o falsedad religiosa".

En efecto las categorías  
"verdad religiosa", "error  
religioso", no son materia de  
orden jurídico, porque el Estado  
es incompetente para tal  
discernimiento. <sup>En consecuencia,</sup> ~~Por lo tanto~~ no se  
puede hablar de error "tolerado"  
por parte del Estado, porque se  
tolera lo que es malo y el  
Estado no puede decir que es  
malo en materia religiosa.